



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

12359 *Modificación de las bases de agentes de la Policía Local interinos*

Modificación de las Bases de agentes de la Policía local interinos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2015,.

Vistas las alegaciones con RGE núm. 9905, y 9906, interpuestas por M.S.R y el S.P.P, así como los Recursos de reposición interpuestos por M.S.R y A.J.P.M, de fechas 14 y 13 de julio respectivamente.

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Conselleria d'Hisenda i Administracions Publiques de fecha 16 de julio con registro de entrada 11758 de 22 julio.

En aplicación de lo dispuesto en tanto en el Reglamento Marco de la Policía local, Decreto 28/2015 de 30 de abril, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 3/2007 de 27 de marzo de la función pública de las Islas Baleares, modificada por la Ley 9/2012 de 19 de julio de modificación de la misma.

Acuerda, la rectificación de las Bases de la convocatoria específica para la creación de una Bolsa de agentes de la Policía local interinos, mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, publicada en el BOIB núm. 85 de fecha 6 de junio de 2015.

Debiéndose proceder a su modificación en aplicación de lo dispuesto en los arts. 67 y art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Decreto 28/2015 de 30 de abril, en virtud del cual se aprueba el Reglamento Marco de coordinación de la Policía local de las Islas Baleares, siendo las rectificaciones y modificaciones las siguientes:

Se suprime en la Base segunda: el apartado e)

Se suprime de la Base sexta, toda referencia a la Fase de oposición, siendo el sistema de selección, el concurso de méritos rigiéndose el mismo por lo dispuesto en el Anexo 4 del Decreto 28/2015 de 30 de abril del Reglamento Marco de coordinación de la Policía local de las Islas Baleares.

Se suprime la base séptima.

HA ACORDADO:

Primero.- Las modificaciones relacionadas en la propuesta, acordándose que el procedimiento selectivo será el concurso de méritos.

Segundo.- Que desde la publicación de estas modificaciones, se abrirá un nuevo termino de 10 días naturales parar presentar nuevas solicitudes de participación en el concurso de méritos.

Tercero.- Que aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la instancia de admisión a la convocatoria del BOIB núm. 85 de fecha 6 de junio de 2015, no han de presentar nueva instancia.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 55 del EBEP.

En Sant Antoni de Portmany, 27 de julio de 2015

El Alcalde
José Tur Torres

